

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la solicitud presentada por la peticionaria donde refiere la falta de comunicación con el abogado designado, de igual forma se conoce que el abogado no ha continuado con su actividad profesional como abogado litigante. Sírvase proveer.

Supía, octubre 31 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°355

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: **Solicitud Amparo Pobreza**

Solicitante: **MÓNICA ANDREA CARDONA SEPÚLVEDA**

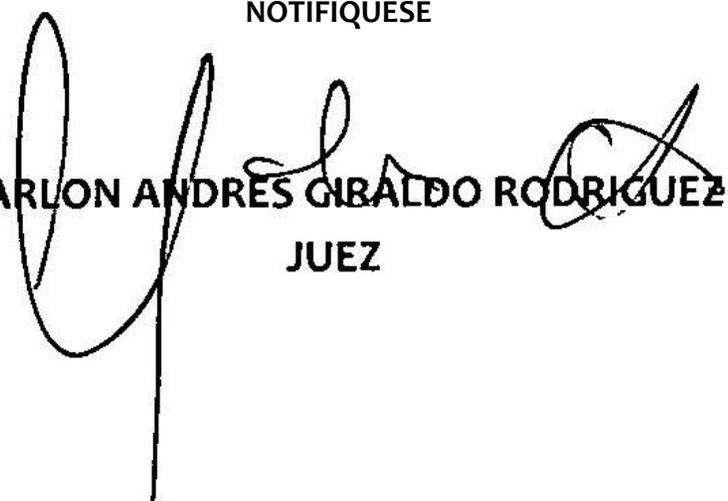
Radicado: 17777408900120210004100

Dentro del proceso de la referencia, la solicitante manifiesta que el abogado designado Dr. CÉSAR AUGUSTO DÍAZ MARÍN no ha continuado las gestiones para materializar su proceso, y que actualmente el profesional no se encuentra ejerciendo como abogado litigante por lo cuanto requiere sea relevado.

Teniendo en cuenta las razones esbozadas y partiendo del principio de buena fe y considerando que la misma justifica el pedido, se ACEPTA la solicitud de relevo.

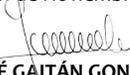
En consecuencia, se designa como nuevo apoderado de pobre de la solicitante a la abogada VALENTINA PIEDRAHITA PÉREZ, a quien se le notificará personalmente la designación, para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo (Inciso 3° Artículo 154 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°178 del 11 de Noviembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jrpmalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio N°1955
Noviembre 10/2022

Doctora
VALENTINA PIEDRAHÍTA PÉREZ

NOMBRAMIENTO ABOGADA DE POBRE

Referencia:
Proceso: **Solicitud Amparo Pobreza**
Solicitante: **MÓNICA ANDREA CARDONA SEPÚLVEDA**
Radicado: 17777408900120210004100

Por medio del presente, me permito informarle, que mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia fue designado como Apoderada de Pobre de la solicitante MÓNICA ANDREA CARDONA SEPÚLVEDA, para proceso de Perturbación a la Posesión.

El cargo será desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Así mismo se le **ADVIERTE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite **con prueba**, estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Atentamente,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA